



Ministerio de Educación y Deportes

451

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES, 17 MAY 2016

VISTO el expediente N° 14562/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, FORMACIÓN DE GRADO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE SINIESTROS, según lo aprobado por Actas del Consejo Directivo N° 2/14 y N° 4/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos

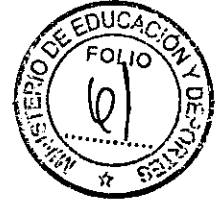
J
404
ca
Al



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº

451



Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE SINIESTROS, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, FORMACIÓN DE GRADO, de la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DE SINIESTROS a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Deportes



requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Se ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

451

RESOLUCION Nº _____

[Handwritten signature]
ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACION Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

451



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE SINIESTROS, QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, FORMACIÓN DE GRADO

Queda consignado en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del art. 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, del cual depende el poseedor del título y al cual le está vedado realizar dichas actividades.

- Identificar, analizar y evaluar riesgos de siniestros en distintos ámbitos.
- Participar en la elaboración, desarrollo y/o implementación de planes y protocolos para la actuación en situaciones de emergencia.
- Participar en la determinación de la calidad y cantidad de recursos humanos necesarios para la implementación y funcionamiento de los servicios inherentes a la protección civil.
- Proyectar, implementar y evaluar instalaciones y sistemas de protección contra incendios.
- Participar de inspecciones oculares en el marco de la investigación de un siniestro.
- Participar en el manejo de situaciones de emergencia, coordinando con las fuerzas intervinientes - en función de sus roles - las funciones, responsabilidades y áreas de intervención.
- Participar en la evaluación de la planificación y ejecución de los planes de emergencia previstos, luego de ocurrido el siniestro, y en función de los protocolos de actuación y la legislación vigente.
- Detectar riesgos en establecimientos públicos y privados que atenten contra la seguridad del personal que allí se desempeña.
- Orientar sobre los elementos de protección personal que se requieran en distintos ámbitos



Ministerio de Educación y Deportes

4 51



ante la posibilidad de ocurrencia de ciertos siniestros.

- Participar en la planificación, coordinación y desarrollo de capacitaciones orientadas a la prevención, respuesta y recuperación ante situaciones de siniestros.

- Colaborar en la inspección de espacios físicos en función de la protección ciudadana.

- Participar en la elaboración de normas dirigidas a la prevención de riesgos.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Deportes

451



ANEXO II

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA,
FORMACIÓN DE GRADO**

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE SINIESTROS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	Protección contra incendios I	Anual	3	96	-	Presencial	
02	Matemática	Anual	4	128	-	Presencial	
03	Física I	Anual	4	128	-	Presencial	
04	Siniestros y sociedad	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
05	Riesgo sanitario y toxicológico	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
06	Derecho constitucional	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
07	Dibujo técnico e interpretación de planos	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
08	Elementos de protección personal	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
09	Metodología de la investigación científica I	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

10	Protección contra incendios II	Anual	3	96	1	Presencial	
11	Gestión de riesgos y protección ciudadana I	Anual	4	128	4	Presencial	
12	Química general e inorgánica	Anual	4	128	2	Presencial	
13	Elementos de Derecho civil y penal	Cuatrimestral	3	48	6	Presencial	
14	Estructuras	Cuatrimestral	3	48	2 - 3	Presencial	
15	Sistemas de generación y transmisión eléctrica	Cuatrimestral	3	48	2 - 3	Presencial	
16	Física II	Cuatrimestral	4	64	3	Presencial	
17	Máquinas térmicas	Cuatrimestral	4	64	2 - 3	Presencial	
18	Laboratorio de física	Cuatrimestral	4	64	3	Presencial	
19	Metodología de la investigación científica II	Cuatrimestral	3	48	9	Presencial	

TERCER AÑO

20	Gestión de riesgos y protección ciudadana II	Anual	4	128	10	Presencial	
21	Práctica y desarrollo profesional I	Anual	3	96	50% de la carrera aprobada	Presencial	

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Educación y Deportes

451



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
22	Derecho procesal penal	Cuatrimstral	3	48	13	Presencial	
23	Tecnología de los materiales	Cuatrimstral	3	48	16	Presencial	
24	Mecánica de los fluidos	Cuatrimstral	4	64	16	Presencial	
25	Química orgánica	Cuatrimstral	4	64	12	Presencial	
26	Seguridad en complejos petrolíferos	Cuatrimstral	3	48	12	Presencial	
27	Laboratorio de computación aplicada a la gestión de siniestros	Cuatrimstral	3	48	11	Presencial	
28	Sustancias químicas peligrosas	Cuatrimstral	4	64	12	Presencial	
29	Investigación pericial	Cuatrimstral	3	48	19	Presencial	

CUARTO AÑO

30	Legislación de higiene, seguridad y ambiente	Anual	3	96	22	Presencial	
31	Gestión de riesgos y protección ciudadana III	Anual	4	128	20	Presencial	
32	Práctica y desarrollo profesional II	Anual	3	96	21	Presencial	
33	Taller de conducción de equipos de trabajo	Cuatrimstral	3	48	21	Presencial	
34	Protección radiológica	Cuatrimstral	3	48	28	Presencial	
35	Saneamiento ambiental	Cuatrimstral	4	64	25	Presencial	
36	Taller de tesina	Cuatrimstral	3	48	19 y 75% de la carrera aprobada	Presencial	
37	Seminario / taller electivo I	Cuatrimstral	2	32	75% de la carrera aprobada	Presencial	
38	Seminario / taller electivo II	Cuatrimstral	2	32	75% de la carrera aprobada	Presencial	

OTROS REQUISITOS:

Inglés técnico	---	0	-	-	---	1*
Tesina	---	0	-	-	---	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE SINIESTROS

CARGA HORARIA TOTAL: 2640 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El estudiante deberá acreditar tres niveles de idioma inglés técnico.

J
ca
su
R